

Instrucción sobre la Pastoral Litúrgica

En la Arquidiócesis de Quito

Del 3 al 7 de marzo de 1981 tuvo lugar en la Arquidiócesis de Quito, Ecuador, una Semana Litúrgica, cuyos resultados merecen ser conocidos: se logró una buena reactualización en los principios orientadores de la reforma litúrgica; se precisaron los verdaderos objetivos que en ella deben alcanzarse; se insistió en el espíritu de renovación con el que puede superarse cualquier forma de mentalidad neoritualista; se pusieron en claro las razones de las normas impartidas por la Autoridad de la Iglesia para que la Liturgia sea celebrada de modo que tenga una proyección evangelizadora. Como resultado de esta Semana se redactó una Instrucción con orientaciones y normas para la promoción de la Liturgia eucarística, que aquí reproducimos:

I. Ministerios y participación de la Liturgia

El n. 28 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia establece lo siguiente: "En las celebraciones litúrgicas cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas".

Recordemos, pues, que en cada Iglesia parroquial o en cualquiera donde se celebra el culto público se debe constituir y preparar el equipo litúrgico para las diferentes celebraciones (Eucaristías, Matrimonios, Bautismos, Penitencia...) El sacerdote no puede seguir haciendo todo. Aplicando esta orientación a la celebración del Sacrificio eucarístico tenemos las siguientes normas:

1. *Al Sacerdote* que preside la celebración eucarística le corresponde siempre, y a él sólo:

— Introducir y mantener la comunidad en un auténtico espíritu de oración; para eso tendrá oportunas y sencillas moniciones.

— Hacer en nombre de toda la Iglesia las oraciones de la Colecta, sobre las ofrendas, proclamar el Evangelio, recitar el Prefacio "in persona Christi" y la Plegaria Eucarística (inclusive la Doxología), rezar la Oración después de la Comunión.

— Introducir y concluir el Acto penitencial y las Preces de los fieles.

— Pronunciar la Homilía (o presidirla en ciertos casos, después de haberla preparado con el equipo litúrgico).

2. *A la Asamblea* le corresponde, en virtud de su sacerdocio bautismal y para que la celebración sea de todo el Cuerpo de Cristo:

— Entonar los cantos de la misma acción litúrgica (Entrada, Señor, ten piedad, respuesta al Salmo responsorial, Santo, Cordero de Dios, Gloria, Credo, Padre nuestro, cantos de la Comunión).

— Participar toda entera en las aclamaciones y repuestas, en los diálogos del Prefacio y después de la Consagración, responder con el Amén a la Doxología.

— Hacer suyas las intenciones en las preces universales.

— Otras actitudes de gestos corporales en conformidad con los momentos y significación propios de la celebración.

— Conviene, además, fomentar la recepción de la sagrada comunión en la misma celebración eucarística a la que se ha participado.

— Es también conveniente organizar la acogida de los hermanos que se reúnen para la celebración y su participación en la presentación de las ofrendas.

3. Además, en cada celebración debe haber normalmente *los ministros* para la proclamación de las Lecturas y de los versos del Salmo responsorial, para la aclamación previa al Evangelio, para las oportunas introducciones de cantos y partes de la liturgia que se celebra, para hacer la motivación y la colecta de los Dones de la comunidad. (Véase al respecto, el Documento *Ministeria Quaedam* de 15 de Agosto de 1972 e Instrucción General del Misal Romano n. 58 hasta 73).

Recordemos, por tanto: a) Que la naturaleza misma de la acción litúrgica exige que las diferentes Lecturas y el Salmo responsorial sean proclamados por ministros propios; y b) que se hace indispensable un tiempo de preparación individual y en conjunto, para que todas las partes de la celebración y todos los ministerios se armonicen y puedan realizarse con toda dignidad.

II. Liturgia de la Palabra - Homilía

Es evidente que la Palabra de Dios que se proclama en la celebración eucarística es la contenida en la Sagrada Escritura. Ningún otro texto, por más bello y actual que parezca, puede introducirse en su lugar.

— A fin de que la Palabra sea celebrada y no apenas leída, reviste suma importancia la Homilía, como ejercicio de la presidencia. Se requiere que la Homilía sea, de verdad, una actualización de esta Palabra divina que es proclamada, conduce al Sacramento y en él se realiza.

— Exhortamos a los sacerdotes que mediten y estudien el sentido propio de los textos de cada celebración. Antes de proponerla a los fieles, es menester sepamos responder con fidelidad a las preguntas fundamentales que corresponden a una Homilía:

¿Qué nos dice la Palabra?

¿Qué nos dice a nosotros, hoy?

¿Qué nos pide el Señor por esta Palabra proclamada?

Como nos dice Puebla: "La homilía, como parte de la liturgia, es ocasión privilegiada para exponer el ministerio de Cristo en el aquí y ahora de la comunidad, partiendo de los textos sagrados, relacionándolos con el sacramento y aplicándolos a la vida concreta. Su preparación debe ser esmerada y su duración proporcionada a las otras "partes de la celebración" (n. 930).

Para que la homilía cumpla mejor su función, conviene que los sacerdotes, en lo posible, la preparen en equipo o por lo lo menos con el equipo de fieles que ejercen su función ministerial laical en la liturgia.

— A veces puede ser conveniente que algún laico intervenga en la homilía con el fin de que sea más comprensible a la comunidad. (Véase Directorio para Misa con Niños n. 24); tal puede ser el caso de una comunidad indígena de lenguas quichua. En estas circunstancias es indispensable la preparación previa en equipo y la aprobación del sacerdote que preside la liturgia de la Palabra. Toda improvisación sería indigna de la santidad de la Palabra proclamada.

“Toda celebración debe tener, a su vez, una proyección evangelizadora y catequética adaptada a las distintas asambleas de fieles, pequeños grupos, niños, grupos populares, etc.” (DP 928).

Por eso, conviene que en cada celebración se haga la homilía, aunque breve. Esta es indispensable en todas las celebraciones de precepto (cf. Instrucción General del Misal Romano, nn. 41-42). Y en las celebraciones con grupos organizados en situaciones especiales.

III. *Dones de la Comunidad y Estipendios*

Es evidente la urgencia de educar a los fieles para que tomen conciencia de que la comunión no debe ser solamente con el Cuerpo Eucarístico de Cristo, sino que debe llevar a la verdadera Koinonia, la cual se expresa en la fraternidad.

Grande necesidad tenemos de que los cristianos aprendan a ofrecerse a sí mismo con todo lo que poseen a fin de compartir sus bienes con los que los necesitan (cf. Rm 12, 1-2), y que comprendan profundamente que el compartir los bienes materiales da sentido cristiano a la asamblea (cf. Ef 4, 28). El hecho de no compartir redundaría en desmedro de la misma acción eucarística (cf. 1 Cor 11, 20).

La ofrenda de dinero y otros dones para los pobres y para otras necesidades de la Iglesia hace parte de la acción litúrgica (cf. Instrucción General del Misal Romano n. 49). Por eso se hace necesaria la rendición de cuentas a la comunidad de los dones recibidos y de cómo son repartidos. Partiendo de esta educación de los fieles y de una evaluación de los métodos económicos en las parroquias y capillas —sobre todo en la ciudad— se tendrá que llegar a un justo y digno mantenimiento de los ministros del Culto.

Por este camino tendremos que superar pronto la costumbre de celebrar sacramentos —sobre todo la Eucaristía— sin otro motivo que el de recibir estipendios.

Cuando, por verdaderas razones pastorales, los sacerdotes tienen que celebrar más misas que lo previsto en las normas, sepan que los estipendios u ofrendas no les pertenecen totalmente: más bien son de la comunidad, y reciben la determinación ordenada por el Obispo.

Todavía más grave es la real o aparente comercialización de los sacramentos, sea por el precio que se cobra, sea por la multiplicación de misas innecesarias desde el punto de vista pastoral. Desde luego, no puede celebrarse la eucaristía únicamente porque hay intenciones particulares asignadas, sino porque hay una asamblea, aunque pequeña, movida por la fe y por su voluntad de crecer en ella y en las virtudes de la esperanza y del amor cristiano. Es menester esforzarnos porque en toda circunstancia aparezca claramente la función evangelizadora de la liturgia.

La celebración de las llamadas “misas diaconadas” no tiene sentido y es menester educar al pueblo para que no insista en esta costumbre.

Con esta oportunidad queremos también despertar la conciencia de los que sirven en iglesias o capillas más ricas, sean diocesanas, sean de comunidades religiosas, para que tengan en cuenta a los hermanos que viven en medios más necesitados. Entre ellos están en primer lugar los sacerdotes que ejercen su ministerio en las parroquias más pobres. Para proveer a su sostenimiento hemos establecido la Caja de Nivelación Económica del Clero, contando con la ayuda de las parroquias mejor dotadas en la Arquidiócesis. Sin este intercambio de

bienes, hecho con generosidad, no podemos proclamar la fe ni ser testigos de la justicia de Dios (cf. Hech 2, 42-47; 4, 32-37; 2 Cor 8 y 9). Estamos ciertos de que esto exige conversión de corazón y "creer en el Evangelio" (Mc 1, 15). Quisiéramos que el mensaje de Múnica halle acogida íntimamente ante todo entre quienes debemos considerarnos hermanos por más estrechos vínculos del espíritu provenientes de nuestra ordenación sacerdotal.

IV. Los textos litúrgicos - La Plegaria Eucarística

Tras un ingente trabajo, la Santa Sede nos ha dado ya los nuevos textos litúrgicos definitivos para la celebración de la Eucaristía y de los demás Sacramentos. Gracias a los progresos realizados por la ciencia litúrgica en los últimos cuatro siglos, tenemos estos textos que recogen inmensas riquezas doctrinales y espirituales.

Es de mucha urgencia que todo sacerdote se reactúe en su conocimiento. Esto se requiere, ante todo, en lo tocante a la nueva estructura del *Misal Romano*. Sin un atento estudio de la "Ordenación general", que constituye como el proemio del Misal, seguirán cometándose errores que causan confusión en el pueblo, cuando comprueba que en la celebración eucarística hay desunión y arbitrariedades entre los sacerdotes.

Es absolutamente indispensable que todos nos atengamos al espíritu y normas de la "Ordenación general".

En la celebración del Sacrificio eucarístico la parte culminante es la llamada *Canon Actionis*. En la Iglesia latina, a partir de los siglos IV-V, el Canon adquirió una forma invariable hasta la reforma ordenada por el Concilio Vaticano II. Pablo VI estableció que a esta Plegaria Eucarística secular, se añadan tres nuevos Cánones, cuyos formularios fueron objeto de estudio atentísimo. Son los que tenemos en el Misal Romano reformado.

La Congregación para el culto divino ha aprobado otras tres Plegarias eucarísticas, para la Misa con Niños y para Misas de reconciliación.

Así pues, hoy la liturgia latina cuenta con una cierta variedad de Anáforas, como la tenían las liturgias orientales.

Por el sumo respeto con que ha mirado siempre la Iglesia el *Canon Actionis*, ha educado a sus sacerdotes en un espíritu de absoluta fidelidad al texto que lo expresa, o sea, a la Prex eucarística. Aquí vale en pleno la prescripción de la Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium*, "Que nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la liturgia" (n. 22.3).

Es de suma urgencia que en la Arquidiócesis termine todo error de mentalidad y de piedad subjetivista en punto tan importante. A nadie está permitido la falsa creatividad, que permite introducir anáforas no aprobadas por la Autoridad eclesiástica que reside en la Sede Apostólica y, menos aún, inventar formularios personales, o modificar las Anáforas del Misal Romano reformado.

Por lo que toca a la traducción del texto latino, anunciamos que la Conferencia Episcopal Ecuatoriana ha adoptado oficialmente el texto de la edición española aprobada para los Sacramentos y el culto divino (Mayo de 1977).

V. Celebraciones domésticas y con grupos

La celebración de la Eucaristía conservó su carácter doméstico hasta la mitad del siglo III. Esto se explica más por el clima familiar de hogar que tenía en los primeros siglos, que por una exigencia de ser celebrada en casa (*in domu*).

El sentido mismo del Misterio y el carácter eclesial de toda Eucaristía exige la constitución de la comunidad jerárquicamente ordenada, de tal manera que aparezca el signo de los niveles diversos de realización de la Iglesia (la comunidad presidida por el presbítero o diácono y la Iglesia particular presidida por el Obispo, la Iglesia universal presidida por el Papa).

El lugar sagrado para la celebración eucarística son las iglesias o capillas: pero es menester que las personas que se congregan en ellas constituyan una "familia unida", una verdadera comunidad. Desde el punto de vista pastoral, este es el primer trabajo en el que es preciso empeñarse constantemente.

Los documentos de la Santa Sede no sólo admiten, sino que muestran las ventajas que puede haber en las celebraciones en grupos, cuando se logra en ellos una participación más activa y fructuosa y, por otra parte, aparece más el espíritu de fraternidad (cf. Eucar Myst n. 17; de Sacra Communionem et de cultu mysterii eucharistici extra missam, nn. 16 y 18; Directorio para Misas con niños, n. 25; Medellín, Encuentro de Presidentes y Secretarios de las Comisiones Nacionales de Liturgia, 1972).

El ambiente familiar de estas eucaristías favorece la espontaneidad y la creatividad (Medellín, 1972, Documento n. 5) Sin embargo, se nos recomienda a los sacerdotes tener sumo cuidado en que ésto no signifique pasar del servicio sagrado a muchedumbres anónimas y un tanto dispersas, al de capellanes de "ghetos" cerrados, movimientos exclusivistas, grupos o personas pudientes que reclaman privilegios.

Es evidente que en las celebraciones en casas particulares se debe evitar toda apariencia o realidad de privilegios, con motivos extraños a la auténtica evangelización (posición social, egoísmo familiar, folklor religioso, entre otros).

La finalidad pastoral de estas celebraciones es la de tener con un grupo de fieles una experiencia más profunda y cercana del misterio eucarístico por la intimidad fraterna, logrando así una educación más profunda de la fe. El sentido comunitario de la vida eclesial y los documentos al respecto excluyen tales celebraciones en el día de precepto. Es útil que la comunidad de base esté constituida de tal modo que tenga ministros laicales para alternar las celebraciones eucarísticas y penitenciales sacramentales que requieren de la presencia del sacerdote con otras formas de celebraciones de la Palabra, de oración comunitaria, etc. (cf. Medellín, 1972, Documento n. 5).

VI. *Formas de participar y distribuir la comunión eucarística*

Es importante que los fieles conozcan la unidad de los ritos de comunión —desde el Padre Nuestro hasta la oración después de la comunión— para que no haya dispersión en oraciones individuales. Este conjunto hace más vivo al aspecto de banquete pascual en la Eucaristía. Lo mismo hay que decir de toda la liturgia, el conjunto de ritos que integran una parte que tiene que significar la unidad y cumplir su finalidad propia.

a) *Cuanto a la materia.* No está por demás recordar que "el pan para la celebración" de la Eucaristía debe ser de trigo, según la tradición de toda la Iglesia Latina; (Instrucción General del Misal Romano nn. 282-283). Conviene buscar la manera mejor para que en la confección de las hostias se tenga más claramente la apariencia visible de un pan ázimo de harina de trigo, como lo exige la razón del signo; pero no es aceptable tomarse la libertad de usar para la celebración eucarística cualquier pan ordinario.

El compartir un mismo pan entre hermanos pide —en razón del signo—

que se pueda dar, por lo menos a la mayoría de los fieles, del mismo pan consagrado en la celebración. En cuanto al modo de distribuir la Comunión y el tratamiento que se debe dar a los fragmentos, véase "De Sacra Communione et de cultu mysterii eucharistici extra missam" nn. 2-22; y también "De modo Sanctam Communionem ministrandi" del 29 de Mayo de 1969 con carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales.

b) *Modo de comulgar.* La Conferencia Episcopal Ecuatoriana ha tratado expresamente en una de sus asambleas la cuestión de si convenía pastoralmente aprobar la distribución de la sagrada comunión en la mano, y se ha pronunciado en sentido negativo. En todo caso, y cualquiera que hubiere de ser para el futuro la disposición de la Conferencia, lo importante es descubrir y explicar a los fieles el sentido propio de la comunión distribuida en la boca o en la mano, así como los cuidados y el respeto que exige tan gran sacramento en cualquier caso. Es de su competencia el revisar su decisión según lo que aconsejen las razones pastorales. Entretanto, hay que atenerse a la forma tradicional en la manera de distribuir la sagrada comunión.

La calidad de la materia y el modo de distribuir las sagradas especies influyen mucho en el fruto de la Eucaristía. Es útil repetir, que, en verdad, el "Sacrificio, como pasión de Cristo, es ofrecido por todos; pero que, sin embargo, no produce su efecto sino en aquellos que se unen a la pasión por la fe y la caridad" Euch. Myst. n. 12; Sto. Tomás III Q. 79 a 7 ad 2o.). Los signos proclaman y prueban tales disposiciones en los fieles o las dificultan

c) *Comunión bajo las dos especies.* No cabe duda sobre el valor pleno de la comunión eucarística bajo cualquiera de las dos especies (Conc. de Trento, sesión 21 - Denz 1725-29). Bajo una cualquiera de ellas está Cristo entero, y quien lo recibe bajo una sola especie, recibe un verdadero Sacramento. (Inst. Gen. 241).

Se estima con razón que la comunión bajo las dos especies corresponde mejor al mandato del Señor y a la significación escatológica del banquete del Reino.

La Santa Sede al diferir en varias ocasiones la implicación sobre las circunstancias para impartir la comunión bajo las dos especies (cf. Instr. General del Misal Romano nn. 241-252 y 76; Euch. Myst. 32) no deja de señalar la importancia de que se imparta una conveniente catequesis sobre la forma en que más plenamente brilla el signo del banquete eucarístico, con lo que habrá el fundamento para que puedan las Conferencias Episcopales extender la facultad de comulgar bajo las dos especies a otros casos. En efecto, con la publicación del Misal, la lista de las ocasiones no es exhaustiva ni completa. Nuevas circunstancias pueden aconsejar esta costumbre.

d) *Comulgar más de una vez al día.* Además de la facultad ya concedida de comulgar más de una vez en días establecidos (Pascua-Navidad), admiten los liturgistas un nuevo criterio sobre este particular: no se prive de la plena participación eucarística a los fieles que, por circunstancias especiales, toman parte en más de una celebración en el mismo día.

Nunca haya que entender esto en sentido devocional individualista, o sea, por el gusto de comulgar dos veces.

El criterio fundamental es el de dar la posibilidad de participar sacramentalmente el misterio eucarístico a aquellas personas que, siendo parte integrante de grupos o comunidades eclesiales celebran la eucaristía como coronamiento de una actividad espiritual y apostólica en un mismo día (cf. *Inmensae Caritatis* del 29 de Marzo de 1973).